

EXPE 320/D/93

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Nº 75/93

Montevideo, 5 de mayo de 1993.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 5 de mayo de 1993.

VISTO: La Orden del Día Nº 63/93.

RESULTANDO: que en el numeral 4to de la parte dispositiva de la misma se produjo una omisión de transcripción, que altera la voluntad de la Administración en el punto resuelto.

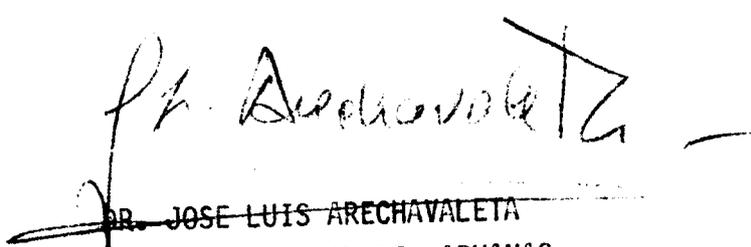
ATENTO: a la disposición citada en la Orden del Día de remisión

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E :

1º) El texto del artículo 4to de la parte dispositiva de la Orden del Día Nº 63/93, en su totalidad debe decir: " 4º) -Estará a cargo de un funcionario perteneciente al " Escalafón Técnico Profesional( Código A) de profesión Abogado, que tendrá además " de los cometidos propios de la Oficina de que es jerarca, la tarea de supervisión " en el ámbito nacional de todas las oficinas de sustanciación y Resolución del Pro- " ceso Infraccional Aduanero que se establecieren en otras dependencias aduaneras. Di- " cha forma de supervisión debe entenderse como la función de coordinación entre la " Dirección Nacional de Aduanas y los órganos encargados de la función de sustancia- " ción y resolución en el Interior del país. No supone sujeción jerárquica de estos " al encargado de la sustanciación, en tanto aquellos actúan, conforme a la delega- " ción directa atribuída en la Orden del Día Nº 64/93".

2º) Dése en Orden del Día.

  
~~DR. JOSE LUIS ARECHAVALETA~~  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS